

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Juárez de México
Comité de Ética y de Prevención
de Conflictos de Interés



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO

Última Actualización: 16 de marzo de 2018.

(Handwritten signatures in blue ink)

ÍNDICE

	Hoja
I. INTRODUCCIÓN.	4
II. OBJETIVO.	5
III. ÁMBITO DE APLICACIÓN.	5
IV. MARCO JURÍDICO.	5
V. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES.	7
Legalidad.	7
Honradez.	7
Lealtad.	7
Imparcialidad.	7
Eficiencia.	7
VI. VALORES DEL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO.	7
Interés Público.	7
Respeto.	8
Respeto a los Derechos Humanos.	8
Igualdad y No Discriminación.	8
Equidad de Género.	8
Entorno Cultural y Ecológico.	8
Integridad.	8
Cooperación.	8
Liderazgo.	8
Transparencia.	9
Rendición de Cuentas.	9
VII. VALORES ESPECÍFICOS DEL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO.	9
Honestidad.	9
Bien Común.	9
VIII. REGLAS DE INTEGRIDAD	10
1. Actuación Pública.	10
2. Información Pública.	11
3. Contrataciones Públicas.	11
4. Programas Gubernamentales.	12
5. Trámites y Servicios.	13
6. Recursos Humanos.	13
7. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.	14












8. Procesos de Evaluación.	15
9. Control Interno.	15
10. Procedimiento Administrativo.	16
11. Desempeño Permanente con Integridad.	16
12. Cooperación con la Integridad.	17
13. Comportamiento Digno.	17
IX. MECANISMOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS POR PRESUNTAS VIOLACIONES AL CÓDIGO DE ÉTICA, CÓDIGO DE CONDUCTA Y LAS REGLAS DE INTEGRIDAD.	18
X. GLOSARIO.	18
XI. APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL CÓDIGO DE CONDUCTA.	20

len

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO

I. INTRODUCCIÓN.

Por su naturaleza, el Hospital Juárez de México, es una Institución comprometida en proporcionar servicios médicos especializados, contribuyendo de esta forma a mejorar la calidad de vida y bienestar de sus pacientes.

Lograr esta encomienda institucional, requiere del compromiso y esfuerzo constantes por alinear las decisiones y acciones individuales y colectivas, a los valores que son la base para mantener la cultura organizacional.

El Código de Conducta traduce de manera práctica la Misión, Visión, Valores y Objetivos del Hospital Juárez de México, en conductas que las y los servidores públicos pueden y deben llevar a cabo en la vida diaria para garantizar que todos hagamos lo correcto.

De allí que nuestra actuación como servidoras y servidores públicos debe apegarse al Código de Conducta, con el fin de fortalecer y refrendar nuestro compromiso hacia todos los pacientes y personas, ofreciendo atención y con respeto y trato digno.

En efecto, el desarrollo de un documento de esta índole, su conocimiento y aplicación por parte del personal del Hospital Juárez de México, tiene por objeto orientar la actuación que deben observar las y los servidores públicos en el cumplimiento de sus funciones.

Actuar con integridad, va más allá de proteger la imagen y prestigio de nuestra Institución, es lograr sentirnos orgullosos y comprometidos de colaborar en el Hospital Juárez de México y estar conscientes de que hacemos lo correcto. Implica actuar con honestidad, esto es, con veracidad y legalidad; tratar, a nuestros pacientes, al público en general y a cada uno de nosotros con calidad, calidez y humanismo.

De este modo, el presente Código de Conducta refuerza la pertenencia, el compromiso, el arraigo y el orgullo por nuestra Institución, y nos recuerda que cada uno es depositario y responsable de los valores y principios éticos y sociales, que significa el ser parte de este Hospital.

En este sentido, las y los servidores públicos siempre deben guiarse por los siguientes principios básicos: Actuar con integridad, anteponer intereses de la Institución sobre los personales y evitar cualquier conducta que pueda dañar la imagen y prestigio del Hospital.

El objetivo de este Código de Conducta, es establecer un marco de referencia que permita medir nuestra manera de actuar en el desempeño de nuestras funciones; por ello, es importante que como las y los servidores públicos que integran la fuerza productiva de esta unidad hospitalaria, soliciten asesoramiento al Comité, en caso de tener duda acerca de la manera de actuar en una situación determinada, ya que la responsabilidad de cada empleado es "hacer lo correcto", y ésta no puede dejar de asumirse.

ca.

A

A

A

A

Dr. P. M. S. J. H.

Dr. P. M. S. J. H.

Dr. P. M. S. J. H.



Por consiguiente, el presente Código, orienta la conducta de las y los servidores públicos del Hospital Juárez de México; y que ésta se lleve a cabo con base en los principios y valores que el mismo establece, a fin de que nuestra Institución sea un gran ejemplo de calidad del servicio público en beneficio de sus pacientes. Nos indica el camino del deber ser, reafirma nuestra vocación de servicio público e invita a mejorar nuestro quehacer cotidiano.

II. OBJETIVO.

Reafirmar los principios y reglas de integridad de las y los servidores públicos del Hospital Juárez de México, con la finalidad de fortalecer los valores que respaldan nuestra cultura e identidad institucional, lo que se reflejará en un mejor desempeño del ejercicio público.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Este Código de Conducta deberá ser observado por todas y todos los servidores públicos del Hospital Juárez de México.

IV. MARCO JURÍDICO.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. D.O.F. el 05/02/1917, última reforma publicada D.O.F. 15/08/2016

LEYES.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas. D.O.F. 18/07/2016
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F. 04/05/2015
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. D.O.F. 26/01/2017
- Ley Federal del Trabajo. D.O.F. 01/04/1970, última reforma 12/06/2015;
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaría del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional. D.O.F. 28/12/1963, última reforma 02/04/2014;
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación D.O.F. 01/12/2016;
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F. 09/10/2016

ESTATUTO.

- Estatuto Orgánico del Hospital Juárez de México, publicado el 08 de septiembre de 2016.

DECRETOS.

- Decreto de creación del Hospital Juárez de México, publicado el 26 de enero del 2005;

car

J

X

X

PNH al 2/1/05

al

- Decreto por que se aprueba del Programa Nacional de Salud 2013-2018;

PLANES Y PROGRAMAS.

- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018;
- Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018;
- Programa Nacional de Salud 2013-2018;
- Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación (PRONADIC 2014-2018);
- Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018 (PNDH);
- Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 (PROIGUALDAD).

ACUERDOS DEL EJECUTIVO.

- Acuerdo que tiene por objeto emitir el emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. D.O.F. 20/08/2015.
- Acuerdo por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. D.O.F. 02/09/2016
- Acuerdo por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. D.O.F. 22/08/2017.

PROTOCOLOS.

- Protocolo para la Prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual. D.O.F. 31/08/2016;

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'X' and the name 'Pacheco Q/K']

- Protocolo de Actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la Atención de Actos de Discriminación. D.O.F. 18/07/2017

V. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES.

Principios constitucionales que las y los servidores públicos del Hospital Juárez de México deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.

Legalidad.- Las y los servidores públicos del Hospital Juárez de México, hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

Honradez.- Las y los servidores públicos del Hospital Juárez de México, se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión como un instrumento para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete su condición de servidora o servidor público y sus funciones, que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de responsabilidad, compromiso, austeridad y vocación de servicio.

Lealtad.- Las y los servidores públicos del Hospital Juárez de México, corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio y un gran compromiso con la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses individuales, particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

Imparcialidad.- Las y los servidores públicos del Hospital Juárez de México, dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

Eficiencia.- Las y los servidores públicos del Hospital Juárez de México, actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

VI. VALORES.

Interés Público. Las y los servidores públicos del Hospital Juárez de México, actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de los usuarios, por encima de los intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

Respeto. Las y los servidores públicos del Hospital Juárez de México, se conducen con austeridad y sin ostentación, otorgando un trato digno y cordial a los usuarios y sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propicien un diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia e interés público.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Respeto a los Derechos Humanos. Las y los servidores públicos del Hospital Juárez de México, respetan los derechos humanos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los principios de: Universalidad.- Establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; Interdependencia.- implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; Indivisibilidad.- Refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables y Progresividad.- Prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

Igualdad y no discriminación. Las y los servidores públicos del Hospital Juárez de México, prestan sus servicios a todos los usuarios sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, la edad, discapacitados, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o por cualquier otro motivo.

Equidad de género. Las y los servidores públicos del Hospital Juárez de México, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que los usuarios accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos del hospital, a los programas, beneficios institucionales, empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

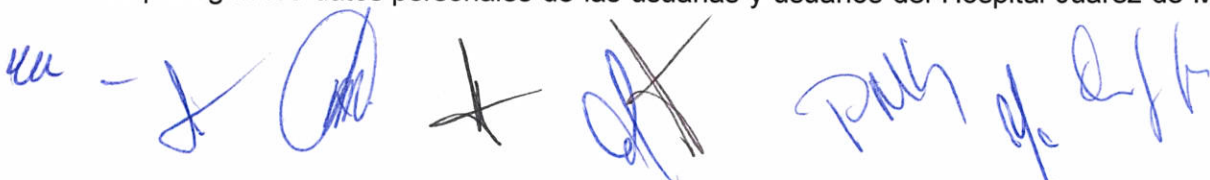
Entorno Cultural y Ecológico. Las y los servidores públicos del Hospital Juárez de México, en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural del país y sus ecosistemas; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

Integridad. Las y los servidores públicos del Hospital Juárez de México, actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, convencidos del compromiso que ello implica al ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta, frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

Cooperación. Las y los servidores públicos del Hospital Juárez de México, colaboran entre sí propiciando el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de las y los usuarios del hospital.

Liderazgo. Las y los servidores públicos del Hospital Juárez de México, son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad que fomenta el Hospital Juárez de México, y aplican en el desempeño de sus funciones empleando los principios que la Constitución como la ley impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos al servicio público.

Transparencia. Las y los servidores públicos del Hospital Juárez de México, en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales de las usuarias y usuarios del Hospital Juárez de México que



estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionan la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueven un gobierno abierto.

Rendición de Cuentas. Las y los servidores públicos del Hospital Juárez de México, asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades, la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, que se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y el escrutinio público de sus funciones por parte de las usuarias y usuarios de este hospital.

VII. VALORES ESPECÍFICOS.

Honestidad. Las y los servidores públicos del Hospital Juárez de México, asumen plenamente ante los pacientes, familiares y compañeros de trabajo, la responsabilidad de actuar con verdad y legalidad en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión.

Bien Común. Las y los servidores públicos del Hospital Juárez de México deben:

- ✓ Otorgar trámites y servicios a los pacientes y familiares, interesándose de manera genuina en la atención de éstos y dando respuesta clara y veraz.
- ✓ Fomentar y estar abiertos a la retroalimentación constructiva, sugerencias y quejas por parte de los pacientes y familiares, como una oportunidad para entender requerimientos, necesidades y expectativas del servicio.
- ✓ Proporcionar la información necesaria, asegurándose de conocer la percepción de los pacientes y familiares con respecto al servicio otorgado.
- ✓ Proceder con actitud y vocación de servicio, apertura y efectividad, considerando que su desempeño tiene una percepción sobre la imagen de esta Unidad Hospitalaria, del servicio público y de la Administración Pública Federal ante la ciudadanía.
- ✓ Conocer los servicios que ofrece el Hospital, así como los mecanismos de atención ciudadana disponibles, comunicándolos a los usuarios y familiares de manera respetuosa, oportuna y clara.
- ✓ Participar y promover la participación ciudadana y la equidad de género dentro y fuera del Hospital.

u

[Handwritten signatures and initials]



VIII. REGLAS DE INTEGRIDAD.

1. Actuación pública.

Las y los servidores públicos del Hospital Juárez de México conducen su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación y sentido al interés público.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Abstenerse de ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.
- b) Adquirir para sí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado.
- c) Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.
- d) Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.
- e) Ignorar las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación, u obstruir alguna investigación por violaciones en esta materia.
- f) Hacer proselitismo en su jornada laboral y utilizar recursos públicos con fines electorales u orientar su ejercicio público hacia preferencias político-electorales, durante los procesos electorales federales.
- g) Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados.
- h) Obstruir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeros de trabajo, subordinados o de ciudadanos en general.
- i) Asignar o delegar responsabilidades y funciones sin apegarse a las disposiciones normativas aplicables.
- j) Permitir que servidores públicos subordinados incumplan total o parcialmente con su jornada u horario laboral.
- k) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.
- l) Actuar como abogado o procurador en juicios de carácter penal, civil, mercantil o laboral que se promuevan en contra de instituciones públicas de cualquiera de los tres órdenes y niveles de Gobierno.
- m) Dejar de establecer medidas preventivas al momento de ser informado por escrito como superior jerárquico, de una posible situación de riesgo o de conflicto de interés.
- n) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado o compañeros de trabajo.
- ñ) Desempeñar dos o más puestos o celebrar dos o más contratos de prestación de servicios profesionales o la combinación de unos con otros, sin contar con dictamen de compatibilidad.
- o) Dejar de colaborar con otros servidores públicos y de propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.
- p) Obstruir u obstaculizar la generación de soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

- q) Evitar conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.
- r) Ostentar atribuciones y facultades que no correspondan al cargo público que desempeña.

2. Información pública.

Las y los servidores públicos del Hospital Juárez de México conducen su actuación conforme al principio de transparencia y resguardan la documentación e información gubernamental que tienen bajo su responsabilidad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Asumir actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren de orientación para la presentación de una solicitud de acceso a información pública.
- b) Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a información pública.
- c) Declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a información pública, a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas.
- d) Declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo su resguardo.
- e) Ocultar información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales.
- f) Alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública.
- g) Permitir o facilitar la sustracción, destrucción o inutilización indebida, de información o documentación pública.
- h) Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada.
- i) Utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones.
- j) Obstaculizar las actividades para la identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto.
- k) Difundir información pública en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto en formatos que, de manera deliberada, no permitan su uso, reutilización o redistribución por cualquier interesado.
- l) Ocultar información y documentación gubernamental, con el fin de entorpecer las solicitudes de acceso a información pública.

3. Contrataciones Públicas.

Las y los servidores públicos del Hospital Juárez de México que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participan en contrataciones públicas, se conducen con transparencia, imparcialidad y legalidad; orientan sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad y garantizan las mejores condiciones para el Hospital Juárez de México.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Omitir declarar conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas u organizaciones inscritas en el Registro Único de Contratistas para la Administración Pública Federal.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

- b) Dejar de aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación.
- c) Formular requerimientos diferentes a los estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, provocando gastos excesivos e innecesarios.
- d) Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes.
- e) Favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están; simulando el cumplimiento de éstos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo.
- f) Beneficiar a los proveedores sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las solicitudes de cotización.
- g) Proporcionar de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas.
- h) Ser parcial en la selección, designación, contratación, y en su caso, remoción o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación.
- i) Influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a un participante en los procedimientos de contratación o para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- j) Evitar imponer sanciones a licitantes, proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables.
- k) Enviar correos electrónicos a los licitantes, proveedores, contratistas o concesionarios a través de cuentas personales o distintas al correo institucional.
- l) Reunirse con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio.
- m) Dejar de observar el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus prórrogas.
- n) Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de contratos gubernamentales relacionados con el hospital.

4. Programas gubernamentales.

Las y los servidores públicos del Hospital Juárez de México que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participan en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantizan que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de programas de subsidios o apoyos que se brinden en el Hospital Juárez de México.
- b) Permitir la entrega o entregar subsidios o apoyos de programas gubernamentales, de manera diferente a la establecida en la reglas de operación.
- c) Brindar apoyos o beneficios de programas gubernamentales a personas, agrupaciones o entes que no cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

- d) Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión del subsidio o apoyo del programa, lo cual incluye el ocultamiento, retraso o entrega engañosa o privilegiada de información.
- e) Discriminar a cualquier interesado para acceder a los apoyos o beneficios de un programa gubernamental.
- f) Alterar, ocultar, eliminar o negar información que impida el control y evaluación sobre el otorgamiento de los beneficios o apoyos a personas, agrupaciones o entes, por parte de las autoridades facultadas.
- g) Entregar, disponer o hacer uso de la información de los padrones de beneficiarios de programas gubernamentales diferentes a las funciones encomendadas.

5. Trámites y servicios.

Las y los servidores públicos del Hospital Juárez de México que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participan en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atienden a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Ejercer una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato, incumpliendo protocolos de actuación o atención al público.
- b) Otorgar información falsa sobre el proceso y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios.
- c) Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios.
- d) Exigir, por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios.
- e) Discriminar por cualquier motivo en la atención de consultas, la realización de trámites y gestiones, y la prestación de servicios.
- f) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio.
- g) Inhibir las manifestaciones o propuestas que tiendan a mejorar o superar deficiencias de operación, de procesos, de calidad de trámites y servicios, o de comportamiento ético de los servidores públicos.
- h) Eludir establecer estándares o protocolos de actuación en aquellos trámites o servicios de atención directa al público o dejar de observar aquéllos previstos por las instancias competentes.

6. Recursos humanos.

Las y los servidores públicos del Hospital Juárez de México que participan en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeñan en general un empleo, cargo, comisión o función, se apegan a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Dejar de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito.



- b) Designar, contratar o nombrar en un empleo, cargo, comisión o función, a personas cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de negocios puedan estar en contraposición o percibirse como contrarios a los intereses que les correspondería velar si se desempeñaran en el servicio público.
- c) Proporcionar a un tercero no autorizado, información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos bajo su resguardo.
- d) Suministrar información sobre los reactivos de los exámenes elaborados para la ocupación de plazas vacantes a personas ajenas a la organización de los concursos.
- e) Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas, sin haber obtenido previamente, la constancia de no inhabilitación.
- f) Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas que no cuenten con el perfil del puesto, con los requisitos y documentos establecidos, o que no cumplan con las obligaciones que las leyes imponen a todo ciudadano.
- g) Seleccionar, contratar, designar o nombrar directa o indirectamente como subalternos a familiares hasta el cuarto grado de parentesco.
- h) Otorgar a un servidor público subordinado, durante su proceso de evaluación, una calificación que no corresponda a sus conocimientos, actitudes, capacidades o desempeño.
- i) Disponer del personal a su cargo en forma indebida, para que le realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público.
- j) Presentar información y documentación falsa o que induzca al error, sobre el cumplimiento de metas de su evaluación del desempeño.
- k) Remover, cesar, despedir, separar o dar o solicitar la baja de servidores públicos de carrera, sin tener atribuciones o por causas y procedimientos no previstos en las leyes aplicables.
- l) Omitir excusarse de conocer asuntos que puedan implicar cualquier conflicto de interés.
- m) Evitar que el proceso de evaluación del desempeño de los servidores públicos se realice en forma objetiva y en su caso, dejar de retroalimentar sobre los resultados obtenidos cuando el desempeño del servidor público sea contrario a lo esperado.
- n) Eludir, conforme a sus atribuciones, la reestructuración de áreas identificadas como sensibles o vulnerables a la corrupción o en las que se observe una alta incidencia de conductas contrarias al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta del Hospital Juárez de México.

7. Administración de bienes muebles e inmuebles.

Las y los servidores públicos del Hospital Juárez de México que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administran los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Solicitar, dictaminar y/o autorizar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes cuando estos sigan siendo útiles.
- b) Compartir información con terceros ajenos a los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes públicos, o sustituir documentos o alterar éstos.



8. Procesos de evaluación.

Las y los servidores públicos del Hospital Juárez de México que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procesos de evaluación, se apegan en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Proporcionar indebidamente la información contenida en los sistemas de información de la Administración Pública Federal o acceder a ésta por causas distintas al ejercicio de sus funciones y facultades.
- b) Trascender el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en materia de evaluación o rendición de cuentas.
- c) Dejar de atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa.
- d) Alterar registros de cualquier índole para simular o modificar los resultados de las funciones, programas y proyectos gubernamentales.
- e) Proporcionar información incompleta, confusa o no veraz, que induzca a errores en la evaluación.
- c) Utilizar el parque vehicular terrestre, de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normatividad aplicable a este Hospital Juárez de México.
- d) Utilizar los bienes inmuebles para uso ajeno a la normatividad aplicable.
- e) Disponer de los bienes y demás recursos públicos sin observar las normas a los que se encuentran afectos y destinarlos a fines distintos al servicio público.

9. Control interno.

Las y los servidores públicos del Hospital Juárez de México que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procesos en materia de control interno, generan, obtienen, utilizan y comunican información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Dejar de comunicar los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos.
- b) Omitir diseñar o actualizar las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno.
- c) Generar información financiera, presupuestaria y de operación sin el respaldo suficiente.
- d) Comunicar información financiera, presupuestaria y de operación incompleta, confusa o dispersa.
- e) Omitir supervisar los planes, programas o proyectos a su cargo, en su caso, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que le reporta.
- f) Dejar de salvaguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad.
- g) Ejecutar sus funciones sin establecer las medidas de control que le correspondan.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

- h) Omitir modificar procesos y tramos de control, conforme a sus atribuciones, en áreas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.
- i) Dejar de implementar, en su caso, de adoptar, mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés.

10. Procedimiento administrativo.

Las y los servidores públicos del Hospital Juárez de México que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procedimientos administrativos tienen una cultura de denuncia, respetan las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

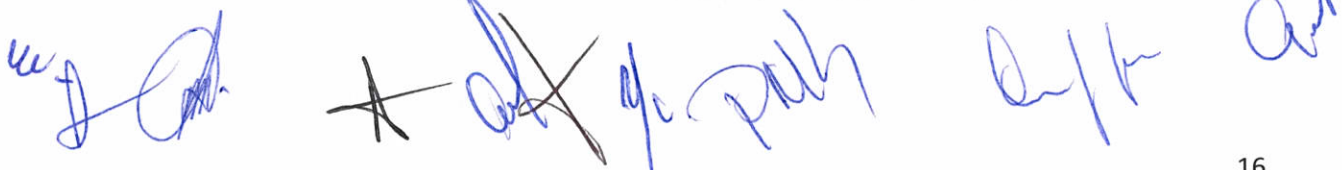
- a) Omitir notificar el inicio del procedimiento y sus consecuencias.
- b) Dejar de otorgar la oportunidad de ofrecer pruebas y presentar alegatos.
- c) Prescindir el desahogo de pruebas en que se finque la defensa.
- d) Omitir señalar los medios de defensa que se pueden interponer para combatir la resolución dictada.
- e) Negarse a informar, declarar o testificar sobre hechos que le consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.
- f) Dejar de proporcionar o negar documentación o información que el Comité y la autoridad competente requiera para el ejercicio de sus funciones o evitar colaborar con éstos en sus actividades.
- g) Inobservar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención a la normatividad, así como al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta del Hospital Juárez de México.
- h) Proporcionar indebidamente información a personas no autorizadas, durante el desahogo de un procedimiento administrativo.

11. Desempeño permanente con integridad.

Las y los servidores públicos del Hospital Juárez de México que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conducen su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Omitir conducirse con un trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación o atención al público, y de cooperación entre servidores públicos.
- b) Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general.
- c) Recibir, solicitar o aceptar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión y otorgamiento de trámites y servicios.
- d) Realizar actividades particulares en horarios de trabajo que contravengan las medidas aplicables para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos.





- e) Omitir excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar, de negocios, o cualquier otro en el que tenga algún conflicto de interés.
- f) Aceptar documentación que no reúna los requisitos fiscales para la comprobación de gastos de representación, viáticos, pasajes, alimentación, telefonía celular, entre otros.
- g) Obstruir la presentación de denuncias sobre el uso indebido o de derroche de recursos económicos que impidan o propicien la rendición de cuentas.

12. Cooperación con la integridad.

Las y los servidores públicos del Hospital Juárez de México en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, cooperan con el hospital y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Son acciones que, de manera enunciativa y no limitativa, hacen posible propiciar un servicio público íntegro, las siguientes:

- a) Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción.
- b) Proponer, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas.
- c) Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público.

13. Comportamiento digno.

Las y los servidores públicos del Hospital Juárez de México en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conducen en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tienen o guardan relación en la función pública.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo.
- b) Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones.
- c) Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona.
- d) Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.
- e) Espiar a una persona mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario.
- f) Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
- g) Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

- h) Condicionar la prestación de un trámite o servicio público o evaluación escolar a cambio de que la persona usuaria, estudiante o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza.
- i) Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- j) Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- k) Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.
- l) Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.
- m) Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual.
- n) Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.
- ñ) Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona.
- o) Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual.
- p) Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.

IX. MECANISMOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS POR PRESUNTAS VIOLACIONES AL CÓDIGO DE ÉTICA, CÓDIGO DE CONDUCTA Y LAS REGLAS DE INTEGRIDAD.

En caso de incumplimiento al Código de Ética y Conducta o a las Reglas de Integridad, el Hospital Juárez de México cuenta con mecanismos para la presentación de denuncias en los siguientes medios:

- **Por Escrito.**- a la Presidencia del Comité ubicada en la Dirección de Administración con domicilio en: Av. Instituto Politécnico Nacional Número 5160, Primer Piso Área de Gobierno, Colonia, Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, México, Ciudad de México, C.P. 15300.
- **Correo electrónico.**- comité.etica.hjm@salud.gob.mx
- **Buzón electrónico.**- <http://intranet.hjm.gob.mx/polls/index.php/564184/lang/es-MX/>

X. GLOSARIO.

Acoso sexual.- Tipo de violencia, que se produce en el entorno laboral, un comportamiento verbal, psicológico no deseado, con el propósito de atentar contra la dignidad o crear un entorno intimidatorio, hostil, humillante u ofensivo.

Estas conductas pueden ser de índole muy variada, tales como requerimientos, proposiciones, chistes, bromas, exhibición de carteles o fotografías con contenido sexista, pasando a comportamientos físicos o roces indeseados que pueden suponer vejación para la víctima, hasta llegar al asalto o la agresión sexual.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Atribuciones.- Facultades que dispone una entidad de acuerdo a las normativas que rigen su funcionamiento.

Austeridad.- Vivir considerando solo lo que es necesario, sin excederse.

Calidad.- Capacidad para satisfacer necesidades implícitas o explícitas según un parámetro y el cumplimiento de requisitos de cualidad.

Cargo.- Conjunto de tareas laborales determinadas por el desarrollo de la técnica, la tecnología y la división del trabajo. Comprende la función laboral de las y los servidores públicos y los límites de su competencia.

Comportamiento.- Forma de proceder de las y los servidores públicos u organismos frente a los estímulos y en relación con el entorno tanto por la cultura como por las normas sociales existentes.

Conducta ilícita.- Acto o la conducta que es totalmente contraria a lo que establece la normatividad existente.

Conflicto de interés.- Situaciones en las que el juicio de un sujeto, en lo relacionado a un interés primario para él o ella, y la integridad de sus acciones, tienden a estar indebidamente influenciadas por un interés secundario, el cual frecuentemente es de tipo económico o personal. Es decir, una persona incurre en un *conflicto de intereses* cuando en vez de cumplir con lo debido, podría guiar sus decisiones o actuar en beneficio propio o de un tercero.

Cultura.- Todo complejo que incluye el conocimiento, el arte, las creencias, la ley, la moral, las costumbres y todos los hábitos y habilidades adquiridos por el servidor público al ser parte de esta sociedad.

Denuncia.- Acto o manifestación de un hecho contrario a las leyes que puede implicar responsabilidad.

Derechos.- Es el conjunto de normas que imponen deberes y normas que confieren facultades que establecen las bases de convivencia social y cuyo fin es dotar a la sociedad de igualdad, libertad, certeza y justicia.

Derechos humanos.- Derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición.

Discriminación.- "Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas".

Eficacia.- Cualidad para lograr, obrar o conseguir algún resultado en particular, gozando de la virtud de producir el efecto deseado.

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

Ética.- Parte de la Filosofía que trata de la moral. Es la ciencia del fin al que debe dirigirse la conducta de la humanidad y de los medios para lograrlo, de acuerdo con la naturaleza humana; es también la ciencia del impulso de la conducta humana. Conjunto de costumbres y normas que dirigen o valoran el comportamiento humano en una comunidad.

Género.- Se refiere a los conceptos sociales de las funciones, comportamientos, actividades y atributos que cada sociedad considera apropiados para los hombres y las mujeres. Las diferentes funciones y comportamientos pueden generar desigualdades de género, es decir, diferencias entre los hombres y las mujeres que favorecen sistemáticamente a uno de los dos grupos.

Identidad institucional.- Conjunto de rasgos colectivos que identifican a una institución, dichos rasgos tienen que ver con la forma como nos vemos colectivamente, con los propósitos, cultura, tradición, condición social, ideas, etc., lo cual permite identificarse unos con otros, articulando un grupo organizacional.

Moral.- Teoría de los deberes interiores, conducta dirigida o disciplinada por normas. La Moral, objeto de la Ética, manda o prohíbe todo lo que el derecho ordena o prohíbe.


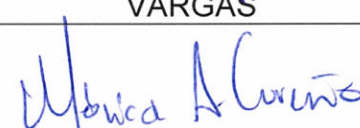
Principios.- Valores o postulados que se tienen en cuenta para el desarrollo de una acción, equivalente a una norma social

Reglas de integridad.- Es el procedimiento puntual y confiable que de manera paralela, permite controlar la correcta ejecución y conservar la seguridad tanto en la información almacenada, como una determinada acción.

Servidor público.- Persona que brinda un servicio de utilidad social. Esto quiere decir que aquello que realiza beneficia a otras personas y no genera ganancias privadas.

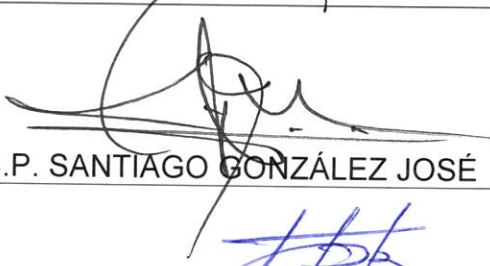





Valores.- Propiedades, cualidades o características de una acción, una persona o un objeto considerados típicamente positivos o de gran importancia.

XI APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ.

NOMBRE	CARGO Y FIRMA
 LIC. MIGUEL ÁNGEL TORRES VARGAS	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE
 DRA. MÓNICA ALETHIA CUREÑO DÍAZ	DIRECTORA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y VOCAL TITULAR

(Handwritten signatures and initials in blue ink)








 C.P. SANTIAGO GONZÁLEZ JOSÉ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y VOCAL TITULAR
 ARQ. JUAN ANTONIO PALMA BARRÍOS	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y VOCAL TITULAR
 DR. ALBERTO BAZÁN SOTO	JEFE DE LA DIVISIÓN DE CIRUGÍA Y VOCAL TITULAR
 LIC. EMILIO MORALES TIRADO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y VOCAL TITULAR
 MTRA. MICHELL CHARLIER KURI	ENC. DE LA UNIDAD DE SALUD MENTAL COMUNITARIA Y VOCAL TITULAR
 DR. ONÉSIMO ZALDIVAR REYNA	JEFE DEL SERVICIO DE ANGIOLOGÍA Y VOCAL TITULAR
DR. RICARDO GALLARDO CONTRERAS	ENC. DEL SERVICIO DE PSIQUIATRÍA Y VOCAL TITULAR
DR. JAIME MELLADO ABREGO	JEFE DE PREGRADO Y VOCAL TITULAR

[Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large 'X' and the number '75']

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



 MA. DEL PILAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ	JEFE DE ENFERMERAS DEL SERVICIO DE MEDICINA INTERNA SUR Y VOCAL TITULAR
 L.C. MARTHA PAZ ARROYO	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO Y ASESORA
 LIC. VÍCTOR HUGO DÍAZ ÁVILA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y ASESOR
 LIC. JULIA LEANDRA GARCÍA ROCHA	TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORA
 LIC. YARA CYNTHIA CUACUAS GUTIÉRREZ	COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SECRETARIA EJECUTIVA

En México, Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil dieciocho, el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, aprueba las modificaciones al Código de Conducta del Hospital Juárez de México.